

San José de Cúcuta, 2 de julio de 2026.

Doctora:

LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS
DIRECTORA GENERAL INDENORTE
Ciudad – Cúcuta

Dando cumplimiento a la designación efectuada como evaluador jurídico designado en el proceso No. **SASI-INDER-0265-2026**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO COPA TERRITORIO DE PAZ 2026**; con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Mínimas establecidas en el documento ESTUDIO DEFINITIVO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, el cual hace parte integral del mismo del pliego de condiciones, me permito presentar informe preliminar de Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro del proceso.

PROPONENTE 1: **FACTORY SERVICE SAS** Nit: 901021774, representado legalmente por ALBEIRO CRISTANCHO GONZALEZ C.C. 79502916. Domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

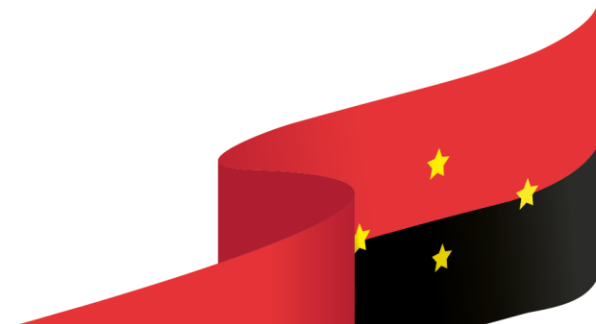
PROPONENTE 2: SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS. NIT 900851159-8 representado en este acto por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385. Domicilio principal en la ciudad de Cúcuta.

En atención a la propuesta presentada por el proponente No. 1 **FACTORY SERVICE S.A.S.**, identificada con NIT 901.021.774, representada legalmente por el señor Albeiro Cristancho González, se informa que la misma no será objeto de evaluación, toda vez que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-0265-2026 fue limitado exclusivamente a Mipymes con domicilio en el municipio de San José de Cúcuta, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 051 del 22 de junio de 2026 y a los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, al tener la sociedad proponente su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., no cumple con la condición de participación establecida para el presente proceso.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

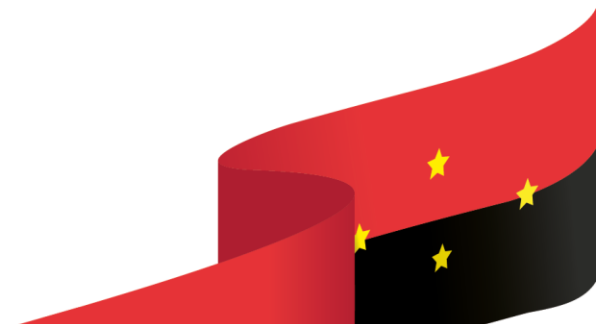
PROPONENTE No. 2: PROPONENTE 2: SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS. NIT 900851159-8 representado en este acto por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385.

REQUISITOS HABILITADORES JURÍDICOS



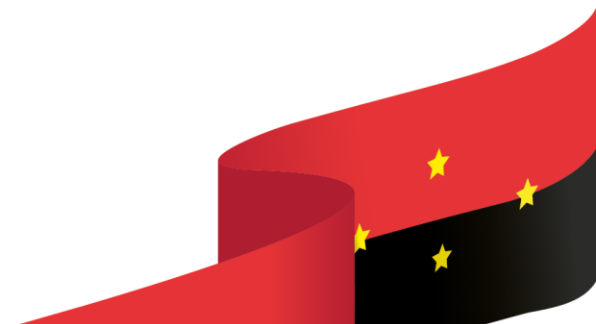


DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE
➤ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.	ALLEGA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026. CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO
➤ FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. De igual manera, debe presentar la Declaración de Bienes según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el caso de personas naturales. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.	ALLEGA FORMATOS DE HOJA DE VIDA DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA EN 4 FOLIOS. CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO





➤ FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos	ALLEGA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385, REPRESENTANTE LEGAL DE SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO				
➤ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ➤ No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición	ALLEGA CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026, DONDE MANIFIESTAN NO ESTAR INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.				
➤ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario (Actualizado) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. <table border="1" data-bbox="316 1489 952 1729"> <tr> <td>4771</td><td>Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios</td></tr> <tr> <td>4649</td><td>Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (incluye artículos deportivos).</td></tr> </table>	4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (incluye artículos deportivos).	ALLEGA RUT DE SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS, CON FECHA DE EXPEDICION 19-06-2026 CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios				
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (incluye artículos deportivos).				



➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL**

Las personas naturales que, por disposición legal, deban estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
 - El objeto social de la persona jurídica deberá ser relacionado con el objeto a contratar.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Deberá estar inscrito en las siguientes actividades.

4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (incluye artículos deportivos).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.

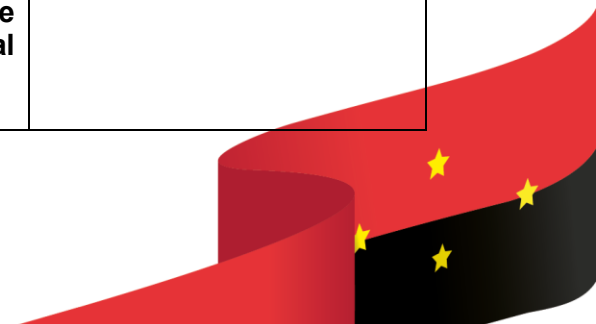
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

ALLEGA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, CON FECHA DE EXPEDICION 19-06-2026.

CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO



Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. ➤ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.	NO APLICA
➤ DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente: a. En caso de que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. b. En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados. NOTA: la modificación de la composición del proponente plural no es posible luego de presentada oferta, o evaluada la misma o en ejecución porque rompe la seguridad jurídica del proceso contractual en detrimento de otros posibles oferentes.	NO APLICA



c. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INDENORTE.

Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión



temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.					
A. CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El proponente, deberá acreditar tener establecimiento abierto al público en la ciudad de Cúcuta o su área metropolitana, con una antigüedad no inferior a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de garantizar la atención al servicio y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso, y tenga las siguientes actividades: El proponente deberá acreditar en su Registro Único Tributario el código CIU: <table border="1" data-bbox="316 1019 952 1258"> <tr> <td>4771</td><td>Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios</td></tr> <tr> <td>4649</td><td>Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (incluye artículos deportivos).</td></tr> </table> La entidad considera pertinente que el oferente acredite este requisito para que se garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata a INDENORTE y con ello garantice continuidad en el servicio en tiempo no superior a 24 horas. El mencionado requisito deberá acreditarse con documento legalmente constituido. Lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia de constitución de más de CINCO (5) años de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, estas deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido para que garantice la atención al	4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (incluye artículos deportivos).	ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA LO SIGUIENTE: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón Social: SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS. NIT 900851159-8 MATRÍCULA Matrícula No: 276544 Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2015 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026 Grupo NIIF: GRUPO III UBICACIÓN Dirección del domicilio principal: AV 0 CLL 11 11 30 C. CIAL GRAN BULEVAR Barrio: LA PLAYA Municipio: Cúcuta, Norte de Santander Correo electrónico: construccionesinversionesrf@gmail.com Teléfono comercial 1: 605711677 Teléfono comercial 2: 3163198214 CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios				
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (incluye artículos deportivos).				

servicios y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad cumpliendo con las actividades relacionadas anteriormente, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La entidad se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.															
➤ GARANTÍA DE SERIEDAD El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía contendrá:															
<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases perm por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015, a sab Contrato de seguro contenido e póliza, (ii) Patrimonio autónom Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto de Deportes Departamento Norte de Santa INDENORTE, identificada cor 807.004.151-1</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados incumplimiento del ofrecimien los eventos señalados en el a 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 108 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la de cierre del proceso de contrat</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) presupuesto oficial del proces selección.</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídica garantía deberá tomarse co nombre o razón social y societario que figura en el certi de existencia y representación expedido por la Cámara de Cor respectiva, y no sólo con su si no ser que en el referido docu</td></tr></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases perm por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015, a sab Contrato de seguro contenido e póliza, (ii) Patrimonio autónom Garantía Bancaria.	Asegurado/ beneficiario	Instituto de Deportes Departamento Norte de Santa INDENORTE, identificada cor 807.004.151-1	Amparos	Los perjuicios derivados incumplimiento del ofrecimien los eventos señalados en el a 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 108 2015.	Vigencia	3 meses contados a partir de la de cierre del proceso de contrat	Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) presupuesto oficial del proces selección.	Tomador	Para las personas jurídica garantía deberá tomarse co nombre o razón social y societario que figura en el certi de existencia y representación expedido por la Cámara de Cor respectiva, y no sólo con su si no ser que en el referido docu	ALLEGA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA POLIZA No. 475 475-47 994000078949. CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO
Característica	Condición														
Clase	Cualquiera de las clases perm por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015, a sab Contrato de seguro contenido e póliza, (ii) Patrimonio autónom Garantía Bancaria.														
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Deportes Departamento Norte de Santa INDENORTE, identificada cor 807.004.151-1														
Amparos	Los perjuicios derivados incumplimiento del ofrecimien los eventos señalados en el a 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 108 2015.														
Vigencia	3 meses contados a partir de la de cierre del proceso de contrat														
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) presupuesto oficial del proces selección.														
Tomador	Para las personas jurídica garantía deberá tomarse co nombre o razón social y societario que figura en el certi de existencia y representación expedido por la Cámara de Cor respectiva, y no sólo con su si no ser que en el referido docu														



	se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	----- -----
----- ➤ ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, por lo cual el oferente deberá allegar los respectivos certificado de antecedentes DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS, tanto de persona natural, y persona jurídica junto con el del representante legal.	GOBERNACIÓN	ALLEGA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385, EXPEDIDO EL 12 DE JUNIO DE 2026, DONDE NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. ALLEGA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, DONDE NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL ALLEGA CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y ANTECEDENTES JUDICIALES DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, DONDE CERTIFICAN QUE MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LA JUSTICIA NI MEDIDAS CORRECTIVAS POR CUMPLIR. ALLEGA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES





	DISCIPLINARIOS DE MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385 Y COMPUENTER INC SAS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NCION DONDE CERTIFICAN QUE NO TIENE SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES CON FECHA DE EXPEDICION 12 DE JUNIO DE 2026. CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO
➤ COMPROMISO ANTICORRUPCION. El proponente deberá suscribir un documento como lo contempla el ANEXO 2, donde se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano y del INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – INDENORTE, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública y así mismo que se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.	ALLEGA FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCION D FECHA 30 DE JUNIOL DE 2026, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO
➤ DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.	ALLEGA CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE JAVIER CASANOVA PRADILLA, QUIEN SE IDENTIFICA CON L CEDULA DE CIUDADANIA No. 13.488.483, Y TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR No. 109.694-T. AL IGUAL Q COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE CIUDADANIA

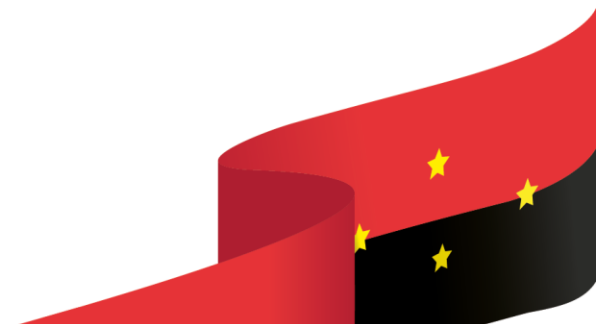




	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO
➤ CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918-2018. El Proponente deberá acreditar certificado de consulta DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918-2018, expedido por la página Web https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ de la Policía Nacional. Persona natural y para persona jurídica el de su representante legal.	ALLEGA CERTIFICADO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, DE MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260.385, DONDE NO REGISTRA INHABILIDAD. CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO
➤ CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) El Proponente deberá acreditar certificado de consulta del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a INDENORTE, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada	ALLEGA CERTIFICADO REDAM DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026, DONDE CERTIFICAN QUE DE MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO
CERTIFICACIÓN Y PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales cuando a ello haya lugar, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema	CUMPLEN CON LOS DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL Y PAGO DE LOS ULTIMOS 6 MESES CON SUS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL CON MARCA DE AGUA



de seguridad social en salud, en pensiones y riesgos laborales cuando a ello haya lugar o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (Riesgos Laborales), Ley 1955 de 2019. En el caso que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002). En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos citados. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados exigidos en el presente numeral. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema en Seguridad Social en Colombia. Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Formato ANEXO 6 O NEXO 7 según sea el caso	PAGADA (CONTENIDO EN 7 FOLIOS)
---	---------------------------------------





A. INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y CAPACIDAD DE CONTRATACION.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el Segmento, Familia, Clase, esto es el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC que se relacionan en el presente pliego de condiciones.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015), expedido por la cámara de comercio, con fecha no mayor a (30) días de anterioridad a la fecha del cierre del proceso respectivo , en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

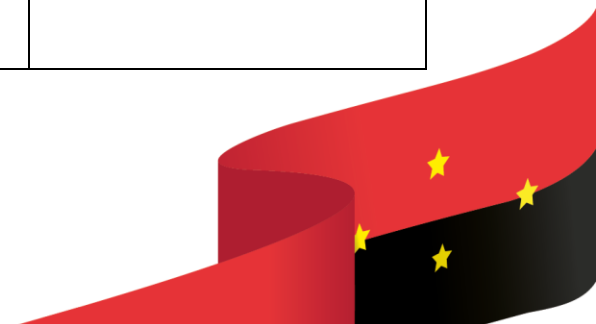
Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

ALLEGA CERTIFICACION
DE INSCRIPCION EN EL
REGISTRO UNICO DE
PROponentes DE
FECHA 10 DE JUNIO DE
2026 EXPEDIDO POR LA
CAMARA DE COMERCIO
DE CUCUTA

CUMPLE CON EL
DOCUMENTO
PRESENTADO EN FIRME
A LA FECHA DEL CIERRE

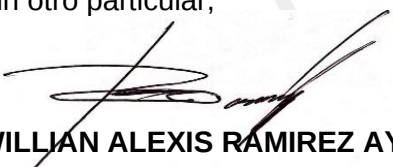


➤ CERTIFICADO DE NO ESTAR INMERSO COMO DEUDOR DEL ESTADO <i>El proponente deberá acreditar que no figura como deudor moroso del Estado, para lo cual deberá presentar una certificación expedida por la Contaduría General de la República.</i>	ALLEGA CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2026, DONDE SECRTIFICA QUE EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NIT NÚMERO 900851159-8 NO ESTÁ INCLUIDO EN EL BDME QUE PUBLICA LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO
--	---

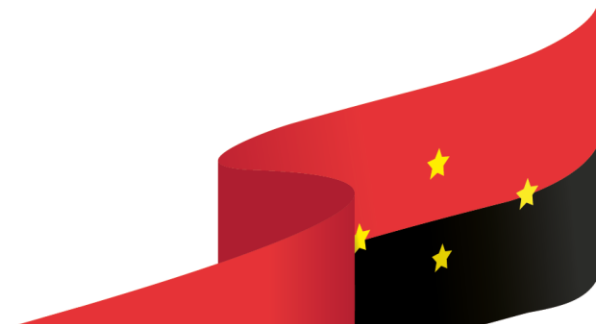
Una vez verificados los requisitos habilitantes; la propuesta presentada por la SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS. NIT 900851159-8 representado en este acto por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385, CUMPLE con los requisitos habilitantes jurídicos establecidos para el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se corre traslado de la presente evaluación por el término de tres (3) días para que los oferentes según su interés presenten observaciones.

Sin otro particular,


WILLIAN ALEXIS RAMIREZ AYALA

Abg. Contratista.



San José de Cúcuta, 2 de julio de 2026.

Doctora:

LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS
DIRECTORA GENERAL INDENORTE
Ciudad – Cúcuta

Cordial saludo

Dando cumplimiento a la designación efectuada como Evaluador Técnico en el proceso de Selección Bajo La Modalidad SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. **SASI-INDER-0265-2026**, cuyo objeto es “**UMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO COPA TERRITORIO DE PAZ 2026.**”, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el documento “**ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-INDER-0265-2026 REQUISITOS HABILITANTES TECNICO**” de fecha de publicación de junio del 2026, el cual hace parte integral del mismo del pliego de condiciones, me permito presentar informe preliminar de Evaluación Técnica de las propuestas presentadas dentro del proceso.

PROPONENTE 1: FACTORY SERVICE SAS Nit: 901021774, representado legalmente por ALBEIRO CRISTANCHO GONZALEZ C.C. 79502916. Domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

PROPONENTE 2: SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS. NIT 900851159-8 representado en este acto por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385. Domicilio principal en la ciudad de Cúcuta.

En atención a la propuesta presentada por el proponente No. 1 FACTORY SERVICE S.A.S., identificada con NIT 901.021.774, representada legalmente por el señor Albeiro Cristancho González, se informa que la misma no será objeto de evaluación, toda vez que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-0265-2026 fue limitado exclusivamente a Mipymes con domicilio en el municipio de San José de Cúcuta, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 051 del 22 de junio de 2026 y a los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, al tener la sociedad proponente su domicilio principal en la ciudad de Bog

PROPONENTE 2: SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS, identificada con Nit: **900851159-8** , representada por presentó propuesta.

OFERENTE		
PROPONENTE 2 – SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS, identificada con Nit: 900851159-8 , representada por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385presentó propuesta.		
DOCUMENTO	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE
1. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/ NO CUMPLE) Para acreditar su experiencia General deberá allegar Certificación y Contrato y Acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final, los oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados y ejecutados con particulares o Entidades Estatales. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en tal virtud, la	Se allega por parte del oferente SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS, identificada con Nit: 900851159-8 , representada por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385 documentos.	CUMPLE

entidad verificara lo siguiente para declarar hábil o no hábil en este acápite así: Experiencia deberá ser acreditada certificando la ejecución de Dos (02) CONTRATOS incluidos en el Registro único de proponentes (RUP) que se encuentren en firme al cierre del proceso, cuyo objeto comprenda compraventa y/o SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS y elementos complementarios similares a los requeridos por la entidad /o similar al objeto contractual; El valor de los contratos a acreditar sumados debe ser igual o superior al Cien Por ciento (100%) del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación, determinado en SMLMV del respectivo año, actualizando el valor respectivo a la fecha de evaluación los contratos de manera individual y/o sumatoria deben cumplir los Códigos UNSPSC de la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes UNSPSC: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>53102900</td><td>Ropa deportiva</td></tr><tr><td>53102700</td><td>Uniformes</td></tr><tr><td>53111900</td><td>Calzado deportivo</td></tr><tr><td>49101700</td><td>premios</td></tr></table>		Código	Descripción	53102900	Ropa deportiva	53102700	Uniformes	53111900	Calzado deportivo	49101700	premios	Una vez revisado el Registro Único de Proponentes (RUP), las certificaciones de experiencia y los documentos contractuales aportados por el proponente para acreditar el requisito habilitante de experiencia general, se verificó que los contratos identificados con los consecutivos No. 071 y No. 116 corresponden al suministro de IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, guardando relación directa con el objeto del presente proceso de selección. Igualmente, se constató que dichos contratos fueron ejecutados por el proponente, que su valor ejecutado acredita la cuantía mínima exigida en el pliego de condiciones y que los códigos de clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) registrados en el RUP corresponden a los requeridos por la Entidad. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento integral de las condiciones de experiencia establecidas en el pliego de condiciones, este comité concluye que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia general.	
Código	Descripción												
53102900	Ropa deportiva												
53102700	Uniformes												
53111900	Calzado deportivo												
49101700	premios												
2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CUMPLE/ NO CUMPLE) Para acreditar la experiencia Especifica deberá allegar Certificación y Contrato y Acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final, diferentes los oferentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados y ejecutados con particulares o Entidades Estatales. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en tal virtud, la entidad verificara lo siguiente para declarar hábil o no hábil en este acápite así: Experiencia deberá ser acreditada certificando la ejecución de UNO (01) CONTRATOS incluidos en el Registro único de proponentes (RUP) que se encuentren en firme al cierre del proceso, cuyo objeto comprenda compraventa y/o suministro y/o adquisición de SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, y/o similar al objeto contractual. El valor del contrato a acreditar debe ser igual o superior al Cien Por ciento (100%) del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación, determinado en SMLMV del respectivo año, actualizando el valor respectivo a la fecha de evaluación Experiencia acreditada en el Registro único de proponentes (RUP); Códigos UNSPSC de la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes UNSPSC:		Se allega por parte del oferente SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS, identificada con Nit: 900851159-8 , representada por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385 documentos. Una vez revisado el Registro Único de Proponentes (RUP), las certificaciones de experiencia y los documentos contractuales aportados por el proponente para acreditar el requisito habilitante de experiencia general, se verificó que el contrato identificado con el consecutivo 108 corresponden al suministro de SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTACION DEPORTIVA, guardando relación	CUMPLE										

<table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>53102900</td><td>Ropa deportiva</td></tr><tr><td>49221500</td><td>Accesorios para deporte</td></tr><tr><td>53102700</td><td>Uniformes</td></tr><tr><td>49161500</td><td>Equipos para deporte de campo</td></tr></table>	Código	Descripción	53102900	Ropa deportiva	49221500	Accesorios para deporte	53102700	Uniformes	49161500	Equipos para deporte de campo	directa con el objeto del presente proceso de selección. Igualmente, se constató que dichos contratos fueron ejecutados por el proponente, que su valor ejecutado acredita la cuantía mínima exigida en el pliego de condiciones y que los códigos de clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) registrados en el RUP corresponden a los requeridos por la Entidad. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento integral de las condiciones de experiencia establecidas en el pliego de condiciones, este comité concluye que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia general.	
Código	Descripción											
53102900	Ropa deportiva											
49221500	Accesorios para deporte											
53102700	Uniformes											
49161500	Equipos para deporte de campo											
3. REQUISITO HABILITADOR GARANTÍA DE CALIDAD (CUMPLE / NO CUMPLE) El proponente deberá garantizar mediante documento suscrito por el representante legal, cuáles de los productos ofertados son de fabricación propia y cuales son de marcas comerciales o de otro fabricante, identificando cada uno, por lo cual, en todos los casos, deberán hacer oferta de la garantía de calidad de cada producto. Por lo cual, los oferentes presentarán en este documento, el listado de productos, con sus respectivas marcas comerciales <u>y sus respectivos periodos de garantía</u> ofertados, sin registrar los precios que ofertarán. El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.	Se allega por parte del oferente SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS, identificada con Nit: 900851159-8 , representada por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385 GARANTIA DE CALIDAD, no obstante la misma no ofrece los plazos de las garantías, por lo cual se requiere aclarar.	NO CUMPLE										
4. FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (CUMPLE/NO CUMPLE) El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido y de su propiedad, abierto en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, con una antelación no menor a CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato y especialmente servicio para la atención al cliente y de cambios inmediatos, reclamos, fallas, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Municipal y con ello garantice continuidad, la eficacia y la eficiencia del servicio. El contratista debe tener establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta. En caso de presentarse como forma asociativa alguno de los integrantes podrá acreditar esta condición.	Se allega por parte del oferente SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS, identificada con Nit: 900851159-8 , representada por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385 Una vez revisada la documentación aportada por el proponente para acreditar el requisito habilitante de establecimiento de comercio, se verificó la manifestación suscrita bajo la gravedad de	CUMPLE										

	juramento por el representante legal, mediante la cual certifica que cuenta con un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta, de propiedad de SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS., destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el servicio de venta y posventa, la atención de garantías, cambios, reclamos y demás requerimientos derivados de la ejecución del contrato. Asimismo, se verificó el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, en el cual consta que la sociedad SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS. se encuentra matriculada desde el 19 de mayo de 2015, con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, y que el establecimiento de comercio denominado SUMINISTROS & INVERSIONES RF figura igualmente matriculado desde el 21 de mayo de 2015, con matrícula mercantil vigente y renovada para la vigencia 2026, ubicado en la Avenida AV 0 CL 11 11 30 CC GRAN BULEVAR OF 401A, Centro Comercial Gran Bulevar, acreditándose de esta manera la existencia, propiedad, ubicación y antigüedad superior a cinco (5) años del establecimiento de comercio exigido en el pliego de condiciones. En consecuencia, este comité evaluador concluye que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante de establecimiento de comercio.	
--	--	--

5. CERTIFICADOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. El proponente deberá aportar en su oferta la Certificación vigente de la ARL de acuerdo al porcentaje previsto en este estudio; que evidencie el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista SG- SST en los términos previstos en el decreto 1072. de 2015. Para tal efecto deberá aportar:	Se allega por parte del oferente SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS, identificada con Nit: 900851159-8 , representada por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260.385 certificado de SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, el cual CUMPLE CON LO SOLICITADO.	CUMPLE
6. FACTOR HABILITADOR GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO (CUMPLE / NO CUMPLE) En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, el oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato.	Se allega por parte del oferente SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS, identificada con Nit: 900851159-8 , representada por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260.385, factor de garantía de cambio inmediato, el cual CUMPLE CON LO SOLICITADO.	CUMPLE
7. FACTOR HABILITADOR DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES (CUMPLE / NO CUMPLE) En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda y necesidad, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata de la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuno suministro de las prendas deportivas que garantizan la realización del evento deportivo, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta:	Se allega por parte del oferente SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS, identificada con Nit: 900851159-8 , representada por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260.385 Una vez revisada la manifestación suscrita por el proponente, así como los documentos aportados para su acreditación, se verificó el	CUMPLE

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE	
DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES	Que dispone de la totalidad de los bienes ofertados para suministrarlos de manera inmediata.		cumplimiento de lo exigido en el pliego de condiciones respecto de DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES . En consecuencia, este comité evaluador concluye que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante relacionado con la DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES
OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA	Que la entrega de los bienes solicitados a través de la Secretaría General de la Entidad, serán entregados en un plazo no mayor a doce (12) horas, contadas a partir del momento que INDENORTE realice el pedido.		
8. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El proponente deberá garantizar mediante documento suscrito por el representante legal, que cuenta dentro de su empresa con Personal (1) en nómina, que acredite estudio académico bachiller , con una Experiencia Mínima de Dos (2) Años como coordinador de entregas, y Antigüedad en la Empresa no menor a Seis (6) Meses, la antigüedad en la empresa se acreditará mediante los pagos de los aportes a los empleados del proponente al sistema general de seguridad social y parafiscales de los últimos Seis(6) Meses.			CUMPLE
9. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES. En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda y necesidad de suministro prendas deportivas en un tiempo no mayor a UN (01) DÍA, contados a partir del momento en que INDENORTE realice el pedido para llevar a cabo el evento deportivo, el oferente debe acreditar que cuenta dentro de su maquinaria de trabajo los siguientes equipos. Dicha acreditación será mediante factura de compra a nombre del oferente y/o alianza comercial y/o contrato de arrendamiento protocolizado con notas de presentación y así mismo, deberá allegar el registro fotográfico de la maquinaria requerida			Se allega por parte del oferente SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS, identificada con Nit: 900851159-8 , representada por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260.385, que, una vez revisada la documentación suscrita por el proponente, así como los documentos aportados para su acreditación, se verificó el cumplimiento de lo exigido en el pliego de condiciones respecto de PERSONAL MINIMO REQUERIDO :. En consecuencia, este comité evaluador concluye que el proponente CUMPLE con el requisito Se allega por parte del oferente SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS, identificada con Nit: 900851159-8 , representada por MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260.385, ALIANZA COMERCIAL, que una vez revisada la documentación suscrita por el proponente, así como los documentos aportados para su acreditación, se verificó el cumplimiento de lo exigido en el pliego de condiciones respecto de ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES En consecuencia, este comité evaluador concluye que el proponente CUMPLE con el requisito

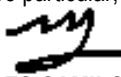
FACTOR TÉCNICO HABILITANTE / MAQUINARIA	JUSTIFICACION	CUMPLE/NO CUMPLE
DOS (02) MAQUINAS PLANAS	Se garantice para coser las piezas principales del uniforme, como camisetas, pantalones o tops, uniendo las diferentes partes del patrón (espalda, delantero, mangas, etc. Ayuda a realizar costuras visibles o decorativas que necesitan quedar rectas, limpias y resistentes.	
CUATRO (04) MÁQUINAS COLLARIN RECUBRIDORA	Garantiza principalmente para terminar los dobladillos de camisetas, pantalones, shorts y mangas. Permite que el dobladillo sea elástico, resistente y con un acabado limpio como en la ropa deportiva comercial. La costura doble o triple que se ve en el exterior de muchas prendas deportivas es hecha con esta máquina. Aporta estética profesional y refuerza la prenda.	
CUATRO (04) MÁQUINAS FILETEADORAS	Garantiza coser dos o más partes del uniforme (como mangas, laterales, entrepierna). Su costura es elástica y resistente, ideal para movimientos intensos del deporte. Rematar bordes Evitan que la tela se deshilache, Dejan los bordes limpios y duraderos. Coser con telas deportivas Trabajan perfectamente con telas como licra, poliéster, dry fit, microfibra, etc.	
UNA (01) IMPRESORA ECO-SOLVENTE DE GRAN FORMATO SKYCOLOR SC-4182TS	Fortalecer las capacidades de producción gráfica permitiendo optimizar procesos de impresión de gran formato e impreso de alta calidad.	

Conforme a lo anteriormente expuesto la propuesta presentada por el **SUMINISTROS E INVERSIONES R&F SAS**, identificada con Nit: **900851159-8**, representada por **MARIA TERESA VERA RODRIGUEZ C.C. No. 60.260. 385**, **NO** se encuentra **HABILITADO TÉCNICAMENTE**, por **NO** cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones **COMO REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICAMENTE** que rigen el proceso de Selección.

En tal virtud y ajustado a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el documento **ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-INDER-0265-2026** de JUNIO del 2026, el cual hace parte integral del mismo.

se le señala al contratista que el proponente cuenta con derecho a observar y subsanar el informe de evaluación, término que será hasta la audiencia de la subasta, dentro de este término, el proponente deberá presentar sus descargos, aclaraciones y sus observaciones al informe y estas serán respondidas de conformidad con lo establecido pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015."

Sin otro particular,



ANDRES CAMILO SALAZAR PARRA
Abg. Contratista.

San José de Cúcuta, 01 de julio de 2026.

Doctora:

LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS

DIRECTORA GENERAL INDENORTE

Ciudad – Cúcuta

Referencia: EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-INDER-0265-2026 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO COPA NORTE TERRITORIO DE PAZ 2026”.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la designación efectuada como evaluador financiero, dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN: SASI-INDER-0265-2026 de Objeto: “SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO COPA NORTE TERRITORIO DE PAZ 2026”**, me permito presentar informe de Evaluación Financiera del proceso.

OFERTAS RECIBIDAS

De acuerdo al proceso de contratación adelantado por El Instituto de Deportes del Norte de Santander, recibió a través de la plataforma transaccional SECOP II las siguientes ofertas:

Proceso : SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS-COPA NORTE... (id.CO1.BDOS.10331618)				
Selección abreviada subasta inversa Presentación de oferta SASI-INDER-265-2026 (Presentación de oferta) [Gestión] [Preguntas]				
Valor estimado 449.642.599 COP Clasificación de objetos: Suministros Unidad de contratación SECRETARIA GENERAL - INDENORTE Ver Enlace				
SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO COPA NORTE TERRITORIO DE PAZ 2026				
LISTA DE OFERTAS				
+ Abrir Panel Opciones				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASI-INDER-265-2026	SUMINISTROS & INVERSIONES RF	Oferta en evaluación	6/30/2026 2:28 PM	0 COP
FACTORY SASI-INDER-265-2026	Factory SERVICE sas	Oferta en evaluación	6/30/2026 1:40 PM	0 COP

A. OFERTA

No	OFERENTE	FECHA PRESENTACION SECOP II
1	SUMINISTROS & INVERSIONES RF SAS	6/30/2026 2:28 PM
2	FACTORY SERVICE SAS	6/30/2026 1:40 PM

Ahora bien, de acuerdo con el Acto administrativo de apertura se establece que limitación a mipymes del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI-INDER-0265-2026 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO



DEPARTAMENTAL DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO COPA NORTE TERRITORIO DE PAZ 2026" publicado en la plataforma SECOP II el día 22 de junio de 2026 a través del cual se informó sobre la limitación del proceso a las mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Cúcuta y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la condición de MYPIMES domiciliadas en el municipio de Cúcuta de los oferentes que presentaron su oferta, así:

OFERENTE	MIPYMES
SUMINISTROS & INVERSIONES RF SAS	<i>Si Cumple</i>
	NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón Social : SUMINISTROS & INVERSIONES RF SAS Nit : 900851159-8 Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.
FACTORY SERVICE SAS	<i>NO Cumple</i>
	NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón social: FACTORY SERVICE SAS Nit: 901021774 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota Domicilio principal Bogotá D.C. TAMAÑO EMPRESARIAL De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Una vez realizada la verificación correspondiente, se evidencia que el oferente FACTORY SERVICE SAS con NIT. 901021774, no cuenta con domicilio en el municipio de Cúcuta por lo cual no podrá participar de la presente convocatoria, en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

B. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL

Se realizó la verificación de las ofertas, según lo estipulado en el literal C. CAPACIDAD FINANCIERA del pliego de condiciones del proceso de la Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-INDER-0265-2026, como se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS FINANCIEROS			
OFERENTE	DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SUMINISTROS & INVERSIONES RF SAS	REGISTRO ÚNICO DE PROponentES RUP	CUMPLE	CUMPLE
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	CUMPLE	CUMPLE



C. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se realizó la evaluación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, según lo estipulado en el acápite INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO. del estudio previo, documento que hace parte integral del proceso del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-INDER-0265-2026, como se observa a continuación:

INFORMACIÓN FINANCIERA		SUMINISTROS & INVERSIONES RF SAS	
AÑO RUP		2025	
ACTIVO CORRIENTE		1805872988	
TOTAL ACTIVO		1991762485	
PASIVO CORRIENTE		660272580	
TOTAL PASIVO		660272580	
TOTAL PATRIMONIO		1331489905	
UTILIDAD OPERACIONAL		49264862	
GASTOS DE INTERESES		0	
CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICE DE LIQUIDEZ			
AC= Activo Corriente		1.805.872.988	
PC= Pasivo Corriente		660.272.580	
Liquidez = AC/ PC => 1,61 VECES		2,74	
1,61		CUMPLE	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO			
PT= Pasivo Total		660.272.580	
AT= Activo Total		1.991.762.485	
Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100 <=55%		0,33	
0,55		CUMPLE	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
UO= Utilidad Operacional		49.264.862	
GI= Gastos financieros		0	
COBERTURA I. = UO / GI >= 5,81 VECES		INDETERMINADO	
5,81		CUMPLE	
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO			
UO= Utilidad Operacional		49.264.862	
P= Patrimonio		1.331.489.905	
RP = UO / P >= 0,03		0,04	
0,03		CUMPLE	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
UO= Utilidad Operacional		49.264.862	
AT= Activo Total		1.991.762.485	
RA = UO / AT >= 0,02		0,02	
0,02		CUMPLE	

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO	INDICE ACREDITADO	EVALUACIÓN
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE – PÁSIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL ≥100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO (\$449.642.596)	\$ 1.145.600.408	CUMPLE



De acuerdo con lo anterior se realiza la evaluación para determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado es HABILITADO o NO HABILITADO, como se muestra a continuación

No.	OFERENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	INDICADORES FINANCIEROS, DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ADICIONAL
1	SUMINISTROS & INVERSIONES RF SAS	CUMPLE	HABILITADO

Cordialmente,

ASE. YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
Comité Económico Evaluador